



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JORGE IVAN AGUDELO CASTAÑO
ACCIONADO: JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 005-2020-00157-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Auto de fecha 02 de diciembre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 007-2017-00723): GILBETO ALDANA RESTREPO (Demandante) Contra JORGE IVAN AGUDELO (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la **JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE** (Juzgado Origen), **JOSE EDISON MARTINEZ SILVA** (Apoderado del Accionado E.T y Demandante), **JOSE LUIS VILLAFANE QUINTERO** (Apoderado del Accionante E.T y Demandado), **INGENIO RIOPAILA S.A.** (Accionado E.T), **GILBERTO ALDANA RESTREPO** (Accionado E.T y Demandante), **JORGE IVAN AGUDELO CASTAÑO** (Accionante E.T y Demandado), lo ordenado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Auto de fecha 02 de diciembre de 2.020, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela que, para la protección del derecho al debido proceso, propiedad privada e igualdad de acceso a la justicia, formula **JORGE IVAN AGUDELO CASTAÑO** contra el **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE CALI, JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, INGENIO RIO PAILA S.A. SEGUNDO: OFICIAR** a todos los accionados, a fin de que en el término de un (1) día contado al recibo de esta orden, ejerza su derecho de defensa y en especial, se pronuncien sobre los hechos plasmados en la acción de tutela, relacionados con la entrega de los títulos judiciales que obran en el proceso como resultado de la ejecución, para lo cual se le remite copia de los anexos presentados... **TERCERO: VINCULAR** a la presente acción al señor **GILBERTO ALDANA RESTREPO**, demandante en el proceso ejecutivo **radicación 76001-40-03-007-201700723-00** que se adelanta en el despacho accionado, **así como a las demás partes del mentado proceso** para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen. La notificación de todos los vinculados deberá hacerse por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, quien deberá remitir constancia de las notificaciones efectuadas. A su turno deberá ese Despacho remitir dentro del mismo término antes concedido, el expediente contentivo del proceso ejecutivo. **CUARTO: RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JOSE LUIS VILLAFANE QUINTERO**, como apoderado judicial del accionante, portador de la tarjeta profesional No.164381 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder a él conferido. **QUINTO: El incumplimiento de la orden dada en los puntos anteriores, podrá sancionarse conforme lo dispone el artículo 19 del decreto 2591/91. SEXTO: NOTIFIQUESE** a las partes y a los vinculados la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el Art.16 del Decreto 2591 de 1991... **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) WILSON RICARDO VASQUEZ GOMEZ**".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, LUNES 7 DE DICIEMBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA CALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, diciembre 07 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEG0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



04 DIC 2020